



ORIGINAL

N° INT. 210073  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1685 /

TEMUCO, 29 MAYO 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución N° 1235** de fecha 13 de abril de 2018, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3**" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION".
- b) La **Ficha IDI** del proyecto "**CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3**" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION ", CODIGO BIP 30132231-0 que considera la programación financiera para el año 2018.
- c) La Licitación Pública ID N° 712307-33-LR18, "**CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3**" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION" del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- d) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 15/04/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 16/05/2018;
- e) La **Resolución Exenta N° 1564** de fecha **15/05/2018** que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) La **Aclaración N° 2** de fecha 08/05/2018, **Aclaración N° 5** de fecha 11/05/2018 y **Aclaración N° 7** de fecha 11/05/2018, que responden las consultas ingresadas por los interesados.
- g) El **Acta de Apertura** de la licitación N° 712307-33-LR18 con fecha **16/05/2018**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- h) El **Informe de Evaluación** para licitación N° 712307-33-LR18 con fecha **22/05/2018**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes
- i) El **Certificado de inscripción vigente N° 181014** de fecha 04/05/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**
- j) El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 154 de fecha 24/05/2018 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2018 para el financiamiento de la obra a contratar;

- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- s) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- t) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-33-LR18**, de fecha 16/05/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.	120	\$ 343.033.094
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA.	120	\$ 428.072.965.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	120	\$ 383.233.108.-
TROMEN SPA.	120	\$ 384.268.292.-

**OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:**

Empresa ingeniería y construcciones sur Ltda. Indica que formulario N°8 listado de recursos humanos, debe ser concordante con formulario N°9 detalle de mano de obra a contratar.

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 22/05/2018 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3**" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

**OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS**

Se deja constancia que para la licitación se emitieron la Aclaración N°2 de fecha 08.05.2018, la Aclaración N°5 de fecha 11.05.2018 y la Aclaración N°7 de fecha 11.05.2018.

En la revisión de los antecedentes de las ofertas, la comisión ha encontrado las siguientes observaciones:

1. **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA.**

- Sin Observaciones, por lo que se evaluará su oferta

2. **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA.**

- El Formulario N° 8 listado de recursos humanos entregado por el oferente, no contiene toda la información requerida aprobado en las bases Administrativas Especiales de esta propuesta, modificando dicho formulario. Por lo que esta comisión decide DEJAR FUERA DE BASES y no evaluar su oferta por la causal señalada en el punto 13 de las BAE. Numeral 2. "La presentación de documentos adulterados, incompletos o ilegibles".

3. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**

- El Formulario N° 8 listado de recursos humanos entregado por el oferente, no contiene toda la información requerida aprobado en las bases Administrativas Especiales de esta propuesta, modificando dicho formulario. Por lo que esta comisión decide DEJAR FUERA DE BASES y no evaluar su oferta por la causal señalada en el punto 13 de las BAE. Numeral 2. "La presentación de documentos adulterados, incompletos o ilegibles".

4. **TROMEN SPA.**

- El Formulario N° 8 listado de recursos humanos entregado por el oferente, no contiene toda la información requerida aprobado en las bases Administrativas Especiales de esta propuesta, modificando dicho formulario. Por lo que esta comisión decide DEJAR FUERA DE BASES y no evaluar su oferta por la causal señalada en el punto 13 de las BAE. Numeral 2. "La presentación de documentos adulterados, incompletos o ilegibles".

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (Pa)	CALIFICACIÓN RENAC (Pb)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	<b>Ponderación</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA. RUT: 76.188.610-K	Oferta	\$ 343.033.094	93	
		100 puntos	100 puntos	
	<b>Ponderación</b>	<b>85,00 puntos</b>	<b>15,00 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA; RUT: 76.188.610-K**, con un monto ofertado de **\$ 343.033.094** y un Plazo de **120 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION"**.

## **RESOLUCIÓN**

1. **APRUEBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 2** de fecha 08/05/2018, **Aclaración N° 5** de fecha 11/05/2018 y **Aclaración N° 7** de fecha 11/05/2018; citadas en visto letra f) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION"**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA; RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION"**, CODIGO BIP **30132231-0**, por un valor total de **\$ 343.033.094.-** (trescientos cuarenta y tres millones treinta y tres mil noventa y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de **\$ 71.797.250** correspondiente a valor proforma.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
5. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas

señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

**7. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6, por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

**8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

**10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**11. IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 414.830.344.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30132231-0 "CONSTRUCCION RED DE CICLORUTAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 3" EJE CALLE COÑOEPAN ENTRE VILLA ALEGRE Y AILLACARA, CALLE AILLACARA ENTRE COÑOEPAN Y MAQUEHUE Y EJE CALLE LAS BANDURRIAS ENTRE AV. PULMAHUE Y CIRCUNVALACION** del Presupuesto año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



FICV/SFB/OGN/JLG.-

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

  
**Myriam Belmar Peza**  
MINISTRO DE FE (S)